

Empresas de Trabajo Temporal (Febrero-2005)

COMO PROCEDER CON LAS EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORAL (E.T.T.)

La cotización de desempleo en las Empresas de Trabajo Temporal E.T.T. se distingue del resto porque éstas cotizan un tipo fijo de desempleo, no dependiendo del tipo de contrato, como ocurre con el resto de empresas.

Para que la Aplicación de Nóminas pueda proceder de forma correcta deben hacer lo siguiente:

1. MANTENIMIENTO DE EMPRESAS (Opción 1 - 1 - A) Deben poner en el dato 17 la marca "1" para indicar que la empresa es de trabajo temporal.
2. MANTENIMIENTO DE COTIZACIONES (Opción 1 - 6 - C) Deben poner en el Código de Cotización uno y en el Dato-2 la cantidad 7,70 y en el Dato-19 la cantidad 1,60 lo que hace un total del 9,30%.